

En cumplimiento del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone que:

En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 36.1 y 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Pleno de esta Diputación Provincial aprobó en sesión de 18 de diciembre de 2020, el "PLANIFICA": Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023), anualidad 2020.

En dicho Plan con el número 172 se incluyó una ayuda en especie destinada a la ejecución de las obras de Mejora urbana C/ Virgen del Milagro y parte Avda. País Valenciá de Alcalá de la Jovada, dada la necesidad municipal de acometer dichas actuaciones.

Para cubrir dichas necesidades, se incluye en el expediente proyecto redactado por técnico competente, cuyo objeto es definir y valorar las actuaciones necesarias para la renovación de las calles del núcleo urbano de Alcalá de la Jovada, dando continuidad a las intervenciones realizadas durante los últimos años en la Plaza del Bisbe Vilaplana, la Calle de La Torre, la Calle Mayor y parte de la Calle San José. Se prevé realizar la pavimentación de los viales, el soterramiento de la línea aérea de alumbrado público, la ejecución de la canalización de telecomunicaciones y la reposición del mobiliario urbano, por lo que se considera idóneo para la satisfacción de las necesidades detectadas.

Dado lo expuesto, la contratación que se propone se encuadra entre los fines propios y específicos de la Provincia recogidos en el artículo 31 de la Ley 7/1985.

Alicante en la fecha de la firma electrónica

CONFORME,
EL DIRECTOR DEL
ÁREA DE COOPERACIÓN

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO

